



POR LA CUAL SE RESUELVE RECTIFICAR EL NOMBRE DE LA CARRERA EN LA RESOLUCIÓN C. D. FADA N° 1181/33/2024 DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 2024, DEBIENDO DECIR "DISEÑO DE INDUMENTARIA" EN LUGAR DE "DISEÑO DE INDUMENTARIA ESCÉNICA Y URBANA", EN TODAS LAS PARTES DEL DOCUMENTO DONDE SE NOMBRA A LA CARRERA.-

San Lorenzo, 25 de noviembre de 2025  
Acta N° 27 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

**CONSIDERANDO:** El Expediente N° 14023 del 24/11/2025 de la Prof. Mag. LIA COLOMBINO, Directora del ISA, por el cual solicita la rectificación de la denominación de la carrera.

La Resolución C. D. FADA N° 1181/33/2024 de fecha 05 de noviembre de 2024, por la cual se aprueba el Reglamento de Admisión de la carrera de Diseño de Indumentaria.

La Resolución N° 0051-00-2025 (Acta N° 3, A.S. N° 3/12/02/2025) del Consejo Superior Universitario, por la cual se homologa el mencionado Reglamento.

Que la Dirección del Instituto Superior de Arte (ISA) ha solicitado la rectificación de la denominación de la carrera "Diseño de Indumentaria Escénica y Urbana" a la correcta "Diseño de Indumentaria", en todos los lugares donde se nombra a la carrera en la Resolución N° 1181/33/2024.

Que esta rectificación obedece a la necesidad de subsanar el error de denominación en los documentos oficiales, para que la mención de la carrera se ajuste a su nombre formal.

Que es imperativo que los actos académicos y administrativos, incluyendo la solicitud de homologación ante el Consejo Superior Universitario, reflejen la denominación precisa de la carrera.

Que es competencia del Consejo Directivo de la Facultad aprobar las rectificaciones de sus propias resoluciones.

**POR TANTO:**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

**Art. 1°:** **RECTIFICAR** el nombre de la carrera en la Resolución C. D. FADA N° 1181/33/2024 de fecha 05 de noviembre de 2024, debiendo decir "Diseño de Indumentaria" en lugar de "Diseño de Indumentaria Escénica y Urbana", en todas las partes del documento donde se nombra a la carrera.

**Art. 2°:** **RECTIFICAR** el nombre de la carrera en la solicitud de homologación remitida al Consejo Superior Universitario, la cual fue homologada por la Resolución N° 0051-00-2025, debiendo decir "Diseño de Indumentaria" en lugar de "Diseño e Indumentaria Escénica y Urbana" o cualquier otra variante con la mención.

**Art. 3°:** **ENCOMENDAR** a la Secretaría de la Facultad realizar las gestiones administrativas necesarias para la correspondiente rectificación de la Resolución CSU N° 0051-00-2025 ante el Consejo Superior Universitario.

**Art. 4°:** **COMUNICAR** a quien corresponda y Archivar.-

  
PROF. LIC. NANCY CHROMELEY  
Secretaria de la Facultad



  
PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRÁN G.  
Presidente del Consejo Directivo